

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Junio 17 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Fíjese la hora de las DOS (2:00) DE LA TARDE DEL DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)-, para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., en la cual entre otras etapas se practicarán las pruebas:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

- a. DOCUMENTALES: Dar el valor probatorio oportunamente a los documentos allegados con la demanda y contestación de excepciones.

2. DE LA PARTE DEMANDADA DOMINGO HERNANDEZ GUTIERREZ Y BLANCA LUCIA BARAJAS SANCHEZ:

- a. DOCUMENTALES: Tener como tales para ser valoradas en su oportunidad, las allegadas con la contestación de la demanda y formulación de excepciones.
- b. No se decretan las pruebas documentales de oficiar a la Entidad para emitir certificaciones a la luz de la regla del artículo 173 del CGP, que indica: *“El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o*

por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente”

INTERROGATORIOS DE PARTE:

Oír en interrogatorio al representante legal de la entidad demandante, y a los demandados DOMINGO HERNANDEZ GUTIERREZ, BLANCA LUCIA BARAJAS SANCHEZ Y SANDRA MILENA HERNANDEZ BARAJAS.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma teams de manera virtual, atendiendo a los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, que dan prevalencia a la virtualidad.

Por el siguiente link se da acceso a la conexión:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MGEwYTIwODQtOTRiOS00MTEyLWJmY2ltZjM3NjQwNTg3Nzc3%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

El expediente digital puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01prmpallebrija_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkpiUmye4itAoESeOQHn_poBuDJZRvcuSf6KdIW-vORrg?e=5QwiVk

Las partes deberán garantizar la notificación y el envío del link a los sujetos procesales, testigos y demás participantes de la audiencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93eaf47500431cd4be39e94cafc59ad4f51cb5f2c5598a88f8837ffd2bfb0c18

Documento generado en 21/06/2021 05:40:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**